CONTRATO Nº 4 /2017

Entre ***AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL***, domiciliada en Guido Spano N°295 Y 23 de octubre, República del Paraguay, con RUC 80087332-7 representada para este acto por el ***Abg. Justo Pastor Domínguez Burgos*** con Cédula de Identidad Nº 987.698, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ***OLI SERVICE SRL-SOLUCIONES DOCUMENTALES,*** domiciliada en 25 de mayo Nº 871 entre Estados Unidos y Tacuary - Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la ***Giovanna Rebeca Prette B.***, con Cédula de Identidad N° 3.650.467, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente ***"CONTRATO DE SERVICIO DE FOTOCOPIADO"***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

OBJETO.

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen el CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la ***"SERVICIO DE FOTOCOPIADO",*** que serán proveídos por el PROVEEDOR al CONTRATANTE, de acuerdo al Contrato y demás documentos del mismo, a cuyo cumplimiento se obligan las partes. ***Servicio de Fotocopiado***. Para la ***ANTSV***.

2. DOCUMENTOS INTENGRANTES DEL CONTRATO.

2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Garantía de cumplimiento de Contrato

2.3 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al ***Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 14/17*** correspondiente ***al Programa Anual de Contrataciones (PAC)*** con el ***ID N° 328.674.***

GIOVANNA R. PRETTE B.
Apoderado General
OLISERVICE S.R.L.

Abg. Justo Pastor Domínguez
DIRECTOR - EJECUTIVO
ANTSV

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 05/17, convocado por la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial. La adjudicación fue realizada según ***Resolución ANTSV N° 111/2017 de fecha 19/05/2017***

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. Item	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	1	Servicio de fotocopiado - FULL COLOR	*UNIDAD*	*1*	*EVENTO*	*600*
2	2	Servicio de fotocopiado - BLANCO Y NEGRO	*UNIDAD*	*1*	*EVENTO*	*100*
					Precio total:	**700**

*Monto mínimo	Gs. 50.000.000
*Monto máximo	Gs. 100.000.000

5.1 El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 50.000.000 (Guaraníes Cincuenta Millones) y el monto máximo es de Gs.100.000.000 (Guaraníes Cien Millones).

5.2 El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.3 Para el pago correspondiente al servicio del proveedor, este deberá presentar la constancia de la Cuenta Corriente Bancaria.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

7.1 El proveedor deberá entregar e instalar los equipos en un plazo máximo de 5 (cinco) días calendarios, contados a partir de la firma del contrato y prestará el servicio por 7 (siete) meses.

7.2 Los bienes serán entregados, en la AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL- Guido Spano 295 y 23 de Octubre – 2do Piso- Dirección de Adm. Y Finanzas, B° Recoleta, en el horario de 7:00 a 14:30 horas.

GIOVANNA R. FRETTE D.
Apoderado General
OLISERVICE S.R.L.

Abg. Juan Carlos Gómez Díaz
DIRECTOR - EJECUTIVO
ANTSV

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1 La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Gral de Administración y Finanzas, que a su vez estará como responsable de gestionar el pago correspondiente conforme a las disponibilidad presupuestaria y el contar con los bienes efectivamente en la entidad solicitante.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.

9.2 Para la firma del Contrato, la empresa adjudicada deberá presentar los siguientes documentos

Cuando no hayan sido presentados junto con la oferta, y no consten como "activos" en el SIPE.

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos vigente.

b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos vigente.

c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.

d) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

10. MULTAS.

10.1Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.2 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

GIOVANNA R. PRETTE B.
Apoderado General
OLISERVICE S.R.L.

Abg. Jorge [illegible]
DIRECTOR - EJECUTIVO
ANTSV

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Calle Guido Spano Nº 2595 y 23 de Octubre - Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 08 del mes junio y año 2017.

ABG. JUSTO P. DOMINGUEZ
DIRECTOR-EJECUTIVO
ANTSV

GIOVANNA R. PRETTE B.
C.I.: 3.650.467
OLI SERVICE SRL
APODERADA

GIOVANNA R. PRETTE B.
Apoderado General
OLISERVICE S.R.L.